



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional"

LXIII Legislatura, Comité de Transparencia.  
Acuerdo No. 118/LXIII/CT/2023, derivado de la  
solicitud de la Unidad de Transparencia para la  
asignación en este Comité de Transparencia de  
representantes de la Directiva y la JUCOPO de este H.  
Congreso del Estado.

C.P. Eréndira de la Luz Herrera Ramírez, Presidenta; CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria; Lic. Walter Alfonso Espinoza Huerta, Vocal; Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal y Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal; los integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado el **29 de septiembre del 2023** a las 09:30 horas, al interior de la oficina de la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, donde se llevó a cabo la reunión que motiva el presente acuerdo con base a los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO. Presentación de la Solicitud.** El titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso, convocó a este Comité para solicitar la asignación de representantes tanto de la Directiva como de la Junta de Coordinación Política ante este Comité de Transparencia.

**SEGUNDO. Justificación.** De conformidad al artículo 124 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en relación al numeral 14 del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**TERCERO. Acuerdo de turno.** De lo anterior, resultó que, durante la referida sesión que nos ocupa al Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado, acordó entrar al fondo del estudio de lo solicitado y para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron al Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema que nos ocupa.

Para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo y 124 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional"

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y en los artículos 10 y 24 Fracc. IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia del Congreso del Estado de San Luis Potosí es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva las peticiones contenidas en solicitud, remitida por el titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado.

De lo anterior, este Comité revisó detalladamente lo solicitado actuando en términos y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, del análisis integral de la solicitud y la petición emitida, **el objeto de estudio se concentra en acordar la petición en los términos de la normatividad invocada por la citada área.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.** Gírese atento oficio por parte de la Presidenta de este Comité a los presidentes de la Directiva y de la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso del Estado, se asignen un representante y se integre a este Comité de Transparencia de conformidad al artículo 124 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en relación al numeral 14 del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**Segundo.** Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí y/o en la Plataforma Estatal de Transparencia.

El presente acuerdo consta en tres fojas útiles por uno de sus lados, y fue dado en sesión de este Comité celebrada en la oficina de la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí de este H. Congreso del Estado, el veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional"

Por el Comité de Transparencia

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
C.P. Eréndira de la Luz Herrera Ramírez, Presidenta			
CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria			
Lic. Walter Alfonso Espinoza Huerta, Vocal			
Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal			
Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal			